



CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 “ADQUISICION DE PASAJES AEREOS APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 06 días del mes de setiembre de 2023, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a efectos de elevarlo a consideración de la Sra. Intendente.

Que, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme al siguiente detalle:

- **Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina**, Directora General de Administración y Finanzas.
- **Ing. Noelia Godoy**, Directora del Proyecto ÑASE TENONDE GOTYO.

2. ANTECEDENTES

Que por Memorandum, de fecha 14 de julio de 2023 presentada por Ing. Noelia Godoy, Directora del Proyecto ÑASE TENONDE GOTYO solicitando el inicio de la Adquisición de pasajes aéreos. -

Que, por Dictamen U.O.C. N° 023/2023, de fecha 16 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que en Fecha 07 de mayo de 2020 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas publica la Resolución N° 1890/2020 “POR LA CUAL. SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Donde indican las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación, esta Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Roque Alonso, manifiesta cuanto sigue:

El tipo de proceso y atendiendo a la naturaleza del mismo, resulta complejo cuantificar los precios para los distintos destinos que eventualmente requieren los beneficiarios. Es importante resaltar que la presente contratación no se realiza para destinos específicos, y otro punto importante es que las compañías sufren variaciones diarias en los costos de pasajes que puedan ser emitidos a nivel mundial. Las agencias cotizan en bases de porcentaje de recargos y/o descuento por cada emisión de pasajes, de esta manera, el precio que la convocante debe abonar al contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual varía según destino, mes del año y cotización del dólar.

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID N° 433.783, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley N° 2051/2003” de Contrataciones Públicas” y al decreto reglamentario N° 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783., fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -

Que, por Resolución I.M 649/2023, SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783., de fecha 28 de julio de 2023.

Que, por Nota UOC N° 225/2023 de fecha 26 de julio de 2023, se comunica el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783, de a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por **Nota UOC N° 234/2023** en fecha 24 de agosto de 2023, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **IFLY TRAVEL SA, KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., PREMIER S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A.**

Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas





**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 “ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Direccion General de Administracion y Finanzas, emite la Declaracion Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **302“SERVICIOS”** del Programa N° 2-1-6 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1114/2023 de fecha 07 de julio de 2023.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los 01 dias del mes de setiembre del año 2023, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, ubicada en la planta alta de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres correspondiente al llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, con la presencia del señor Lic. Christian Arévalo, Directorde la Unidad Operativa de Contrataciones:

Acto seguido se procede a la apertura a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	N° DE RUC	CORREO ELECTRONICO	CANTIDAD DE FOLIOS FIRMADOS Y SELLADOS	MONTO DE LA OFERTA
1	NOS VAMOOS S.A	80112399-2	licitaciones@nosvamoos.com	146	Gs.1.000.000

A continuación se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados en el PBC conforme al siguiente detalle:

N°	Empresa	Formulario de la Oferta	Documentos que acreditan capacidad legal del firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SIPE N°
1	NOS VAMOOS S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Gs 11.000.000	-----

Se encuanta anexa una DDJJ, realizada por la Direccion Operativa de Contrataciones, donde manifiestan;

Por el presente, se deja constancia que esta convocante ha decidido abrir la única oferta presentada, debido a La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 433.783, con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa llevado a cabo en el día de la fecha, consagrado en la Ley 2051/03, artículo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando”: Por Inc.

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Por lo que esta convocante ante el inciso b.

Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Direccion Gral. de Administracion y Finanzas



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 “ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783, optamos por realizar la apertura bajo nuestra responsabilidad, el Proyecto ÑASE TENONDE GOTYO en base a su cronograma de actividades urge realizar un viaje para lo que se necesita el presente contrato, imposibilitando a esta Unidad proceder a la prórroga de la fecha de apertura de ofertas, de ser el caso estaríamos ante una situación planteada en el inciso b), la falta de este material conllevaría a la discontinuidad de las operaciones realizadas de mejoramiento de calles del distrito, enmarcados en el interés público.

Se deja constancia que esta convocante ha decidido abrir la única oferta presentada, debido a que se procedió a la invitación de 5 oferentes, por lo que optamos por realizar la apertura bajo nuestra responsabilidad, urge la necesidad de contar este bien para el arreglo de las calles de esta Ciudad.

Cabe destacar que si optamos por esta modalidad el llamado estuvo publicado por el periodo de Ley pudiendo cualquier potencial oferente que pueda ofrecer el bien, participar del llamado. -

Se extiende la presente declaración jurada para los fines que hubiere en derecho en fecha 01 de setiembre de 2023.

5. INFORME JURIDICO.

En carácter de representante por la Dirección Jurídica en la *CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.*, se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

N°	Empresa	Garantía Mantenimiento de Oferta DECLARACION JURADA	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
1	NOS VAMOOS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. INFORME SINARH:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve “El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03”....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. “a” y “b” de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO NãSE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones realizo la verificación de los datos en el SINARH:

NOS VAMOOS S.A

Ord	Nombres y Apellidos	CI N°
1	Patricia Noemi Doldan Portillo	3.976.496
2	Maria Elena Matsumiya de Endo	907.164
3	Joaquin Nicolas Prono Fernandez	3.700.534

Que, este comité de Evaluación, con respaldo documental anexado al expediente y conforme al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con el número de RUC correspondiente de la empresa participante:

NOS VAMOOS S.A CON RUC N° 80112399-2

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que las Firmas mencionadas masarriba, no forman parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

En fecha 04 de septiembre de 2023

- Certificado de cumplimiento tributario. (**)
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)


La misma respondió en tiempo y forma.-

8. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

Referencia: Cumple (C) No Cumple (NC) No aplica (NA) Observaciones (*)

<u>Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas</u>	<u>NOS VAMOOS SA</u>
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C
b) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	C
Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NA


Ing. Agr. Noelia Godoy
 Directora General
 Proyecto Nãse Tenonde Gotyo


Lic. Mirian Acosta
 Directora General
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	<u>NOS VAMOOS SA</u>
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA

c) Documentos Legales Ofertantes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	C

d) Oferentes en Consorcio.	N/A
-----------------------------------	-----

F) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	
1) Copia simple del Certificación de IATA;	C
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	C
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	C

Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas





**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	<u>NOS VAMOOS SA</u>
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	C
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.	C
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	C

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	porcentaje de variacion
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Unidad	EVENTO	1	102.591.000	205.182.000	1.000.000	1.000.000	0%

10. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.

FORMULARIO N°2 DE CONDICION DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS		
NOS VAMOOS S.A	FORMULARIO N°2	CUMPLE

Especificaciones técnicas

A satisfacion de este comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física dando así cumplimiento al PBC.

N°	EMPRESA	CUMPLE /CUMPLE
1	NOS VAMOOS S.A	CUMPLE

11. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR:

A) PORCENTAJE COTIZADO DE :

NOS VAMOOS S.A

N°	CRITERIOS DE EVLAUCION	PUNTAJE
1	Valor de la menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes Aereos	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		70

B) EXPERIENCIA(18 PUNTOS)

b.1.Experiencia como agencias de viajes (hasta 10 puntos)

Mirian Acosta
Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Noelia Godoy
Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gctyo



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

NOS VAMOOS S.A
21/02/2020
8 PUNTOS

b.2.Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 8 puntos)

NOS VAMOOS S.A		
FACTURAS	AÑO	CORPORATIVAS
001-002-0000140	2023	RUBIKO S.A
001-002-0000299	2023	RUBIKO S.A
001-002-0000774	2023	AULY INVESTMENT S.A
001-002-0000906	2023	POSIBILLIAN TECH S.A
001-002-0000270	2023	POSIBILLIAN TECH S.A
001-002-0000245	2023	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
001-002-0000245	2023	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
001-002-0000245	2023	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
001-002-0000385	2023	J.G.A S.R.L
001-002-0000560	2022	AULY INVESTMENT S.A
001-002-0000777	2022	J.G.A S.R.L
6 PUNTOS		

C) PERSONAL CALIFICADO (12PUNTOS)

NOS VAMOOS S.A
Extracto IPS N°87971
3 PERSONAL CALIFICADO C/CERTIFICACION
12 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION:

A) PORCENTAJE COTIZADO	<u>70</u>
B) EXPERIENCIA	<u>14</u>
C) PERSONAL CALIFICADO	<u>12</u>
TOTAL DE PUNTOS	<u>96</u>

12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se


 Lic. Miriam Acosta
 Directora General
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas


 Ing. Agr. Noelia Godoy
 Directora General
 Proyecto Ñase Tenonde Gotyo



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 “ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**

trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP N° '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N°2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa **NOS VAMOOS S.A CON RUC N° 80112399-2**, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma **NOS VAMOOS S.A CON RUC N° 80112399-2**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas y técnicas para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia de realizar los servicios requeridos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades Institucional. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N°2051/03” De Contrataciones Públicas” y el artículo 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67° Inc. f) del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas;

a) **ADJUDICAR** a la firma **NOS VAMOOS S.A CON RUC N°80112399-2**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Unidad	EVENTO	1	102.591.000	205.182.000	1.000.000	1.000.000

Monto total de sugerencia de adjudicación: total de precios unitarios: Gs. 1.000.000 (Son Gs. Un millón) IVA INCLUIDO. –

Monto Mínimo: 102.591.000.-

Monto Máximo: 205.182.000.-

Mirian Acosta
Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Noelia Godoy
Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo

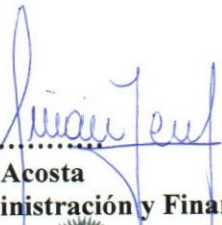


**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 “ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
APRA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.**


13. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

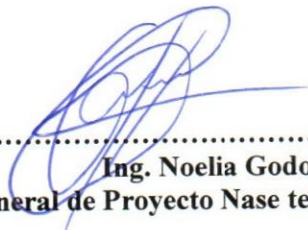
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente. 🌐
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe. -

.....

Lic. Mirian Elizabeth Acosta
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas



.....

Ing. Noelia Godoy
Dirección General de Proyecto Nase tenonde Gotyo

Ing. Agr. Noelia Godoy
Directora General
Proyecto Ñase Tenonde Gotyo